

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S55-0194/10/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001895/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2020

**COMUNIDAD SAN ANTONIO
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE EVERADO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Octubre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Noviembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000292/14 de fecha 20 de Febrero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD SAN ANTONIO	5436.79	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (616) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0194/10/20
Oficio N°: SG/130.2.2/001895/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	324433.92	2798709.33
2	325801.68	2799287.39
3	330989.49	2798829.16
4	332172.24	2790202.28
5	331155.76	2789520.59
6	324012.23	2793900.2
7	324169.9	2794470.34
8	324507.83	2795346.63
9	324535.32	2795391.36
10	324554.24	2795407.94
11	324584.36	2795706.53
12	324294.48	2797861.54

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR
Nombre del predio: COMUNIDAD SAN ANTONIO

Anualidad	Inicio Dia-Mes-Año	Término Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	20/02/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/1/120	31/12/21	Arbutus sp.	20.48	22.29	Metros cúbicos v.l.a.
7	10/1/120	31/12/21	Pinus spp.	20.48	1792.1	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23	31/12/23	Arbutus sp.	27.51	10	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	27.51	1657.73	Metros cúbicos v.l.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00, www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0194/10/20

Oficio N°: SG/130.2.2/001895/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2020

9	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	27.51	46.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD SAN ANTONIO	47.99	3528.61

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0194/10/20

Oficio N°. SG/130.2.2/001895/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2020

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD SAN ANTONIO	P-10-037-ANT-002/14

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMACOLOR
martillo	CZ-420

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular de aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Deberá segregar del aprovechamiento 3888.56 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres y 154.00 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

11. El motivo de la modificación es debido a la incorporación de superficie al aprovechamiento. Dicha superficie anteriormente era inaccesible, sin embargo con la construcción de nuevos caminos cercanos al área, permitió la inclusión a la producción.

12. En los años 2021 y 2023, deberá reforestar una hectárea por año con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. En 2021 y 2023, deberá realizar las siguientes por año: construcción de 0.150 kilómetro de brecha

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/seamnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0194/10/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001895/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2020

cortafuego y su posterior rehabilitación durante todo el ciclo de corta con el fin de obtener los mejores beneficios de la protección contra los incendios forestales y el establecimiento de 2.00 presas filtrantes con un volumen promedio de 3.00 metros cúbicos por unidad.

14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus occarpa, Pinus teocote, Quercus candicans, Quercus castanea y Arbutus sp.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango, Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña, Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.

Presente.

UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente, ucodefi@prodigy.net.mx

Archivo.

JLGG/ROC/AGOCHEVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



